



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRM-2018-00008096

AB. DANNY JAVIER AJILA ARMIJOS
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA.

CONSIDERANDO:

Que la compañía **CATRAMA CIA. LTDA.**, se constituyó ante el Notario Pública Quinto del cantón Machala, mediante escritura celebrada el 29 de agosto del año 2007, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala, con el número 845 y anotada al repertorio con el número 1958, el 11 de septiembre del año 2007.

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRM-DIC-16-00048 del 15 de marzo del año 2016, se declaró de oficio la disolución de varias compañías, entre ellas la compañía **CATRAMA CIA. LTDA.**, al amparo de lo previsto en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías. Dicha Resolución fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala, con el número 136 y anotada bajo el repertorio número 1598, con fecha 18 de mayo del año 2016.

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías y Valores considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación.

QUE el Capítulo V de la Reactivación, Art. 30.- Oportunidad para solicitar la cancelación del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras; y, **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- PRIMERA.-** Los procesos de disolución y liquidación iniciados con anterioridad a la fecha de publicación de la presente resolución en el Registro Oficial y cuya resolución de cancelación aún no haya sido emitida, se ceñirán a lo dispuesto en el presente reglamento. *Ibidem*.

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **CATRAMA CIA. LTDA.** "En liquidación", ha solicitado la aprobación de su reactivación contenida en la Escritura pública otorgada ante la Notaria Pública Quinto del cantón Machala, el 10 de junio del año 2016.

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-IRM-2018-1025-M de septiembre 7 del año 2018, para la aprobación de la mencionada reactivación, y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resoluciones No. SCVS-INAF-DNTH-2018-0181 de septiembre 03 de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación, de la compañía **CATRAMA CIA. LTDA.** "En liquidación", por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Compañías, concordante con el artículo 30 del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, inmediatamente, se publique por una sola vez en el sitio web institucional, un extracto de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **CÁTRAMA CIA. LTDA.** "En liquidación": a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Servicio de Rentas Internas de El Oro; y, se notifique con el contenido de la presente a la Representante Legal de la compañía.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia de Compañías de Machala, la escritura de reactivación y la presente resolución, para que la encargada de Registro de Sociedades actualice su estado legal en la base de datos de este Organismo.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Machala, a **07** septiembre 2018

AB. DANNY JAVIER AJILA ARMIJOS.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA.